



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI
REKUÁI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

G.A.L.D.O.P. N° 377/2025

Asunción, 19 de septiembre de 2025

SEÑOR
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP al llamado de la LPN N° 153-24 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000384; manifestamos cuanto sigue:

Observaciones del Verificador

- CARGA DE DATOS DEL SICP

Datos del SICP

Sobrepasaron los 40 días para adjudicar

Se recuerda el plazo de comunicación de adjudicación establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

Comentario

Atendiendo a que el procedimiento licitatorio se inició bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, y considerando lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N.º 7021/2022, el cual dispone que la adjudicación debe resolverse en un plazo máximo de veinte (40) días corridos, se constata que dicho plazo ha sido excedido. En virtud de ello, se solicita a la convocante brindar una justificación sobre el motivo del incumplimiento del plazo estipulado en la normativa vigente.

RESPUESTA:

Se aclara que dichos plazos han excedido teniendo en cuenta el volumen de trabajo y las evaluaciones de medicamentos que se estaban realizando a la par, debido a que tuvieron fechas de aperturas iguales con otro llamados de similar envergadura.-

- CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

Documentos del SICP

Inconsistencia entre documentos

Se indica a la convocante que los oferentes que presentaron ofertas según el acta de apertura, difieren con las firmas evaluadas según el informe de evaluación remitido.

Comentario

En el informe de evaluación de fecha 21 de julio de 2025, en el apartado "Recomendaciones" de la Comisión Evaluadora, no se consigna referencia alguna respecto a la descalificación del Lote 13 correspondiente al participante Interlabo S.R.L.. La misma omisión se constata en la Resolución de Adjudicación CA N.º 052-010/2025, lo cual genera una inconsistencia entre el desarrollo del proceso evaluativo y el acto administrativo de adjudicación.

RESPUESTA:

Se subsana lo solicitado.-

Solicitud de aclaración

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

Comentario

Se ha reiterado la observación. Se observa que, en la Resolución de Adjudicación CA N°039-031/2025, específicamente en el apartado "Resuelve", no se realiza mención alguna a que el acto administrativo corresponda a una ADJUDICACIÓN PARCIAL, conforme a los lotes considerados en el Informe de Evaluación Parcial.

RESPUESTA:

Se aclara que en el resuelve no se indica, pero si en el VISTO y en el CONSIDERANDO, y en el INFORME PARCIAL propiamente dicho. De igual manera se indicó lo solicitado.-

Favor dar continuidad al proceso y emitir el código de contratación del mismo, teniendo en cuenta la necesidad del mismo.-

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Juan Rodrigo Galeano
Dpto. Técnico de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Alicia Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones